38

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto N. 26.290.-

POR EL CUAL SE LEVANTA LA SANCION IMPUESTA AL DR.EMILIO VELILLA,SEGUN DECRETO Nº 18.427 DE FECHA MARZO 7 DE 1947

)))----(((

Asunción, Mayo 6 de 1948.-

VISTO:

Nº 537.-

la nota presentada por el Dr. Emilio Velilla en fecha 17 de Abril y el informe de la Comisión constituida por Resolución Ministerial S/Nº37 de fecha Abril 23 encargada del estudio de reconsideración del Decreto Nº 18.427 de fecha Marzo 7 de 1947 por el cual fué destituído el citado profesional del cargo de Director Asistente del Centro de Salud Nº 1,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de referencia en su informe respectivo aconseja el levantamiento de la sanción aplicádale al Dr. Emilio Velilla según Decreto Nº 18.427 en consideración a los importantes servicios prestados al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Levántase la sanción impuesta al Dr. Emilio Velilla, según Decreto Nº 18.427 de fecha Marzo 7 de 1947 quedando en consecuencia el mencionado profesional habilitado para ocupar cargos en la Administración Pública.

Art.2º.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.